



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE JULIO DE 2005	6560
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 20224

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria Estatal: 001

Con fundamento en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la adjudicación del contrato de la(s) obra(s) que será(n) cubierta(s) con recursos Fiscales Ordinarios, según Oficio No. SF-A1214/2005 de fecha 14 de Junio de 2005 emitido por la Secretaría de Finanzas de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica.	Especificidad (es) requerida
56070004-001-05 SCAOP-DGOP-158-CE/05	\$ 2,550.00 Costo en compranet: \$ 2,500.00	29/07/05 12:30 horas	27/07/05 09:30 horas	28/07/05 11:00 horas	08/08/05 10:00 horas	110

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	20952.- Rehabilitación y Modernización de las áreas de atención al público de la Subsecretaría de Ingresos y Receptoría de Rentas del Municipio del Centro. (Villahermosa, Estado de Tabasco)	20/08/05	130 días	\$ 1'400,000 00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Anacleto Canabal Número 223, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 3-15-92-29, los días Lunes a Viernes a las 9:00 a 12:30 hrs. horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en el Departamento de concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en: Anacleto Canabal No. 223, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190 Centro, Tabasco.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Si se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%, para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de Equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigida al C. Ing. Gilberto Cano Molinedo, Director General de Obras Públicas de la SCAOP.
 - Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si se trata de personas jurídicas colectivas, y si se trata de persona física copia del acta de nacimiento.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del Contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.

- 4.- Experiencia y Capacidad Técnica: original y copia para cotejar del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, con la(s) especialidad(es) requerida(s) en esta Licitación.
Documentación que compruebe la experiencia y capacidad Técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal Técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 5.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, señalando su modelo, capacidad y su ubicación física para su verificación, comprobable por la Dependencia de que se tiene disponibilidad del equipo mínimo indispensable.
 - 6.- Capital Contable: acreditado de acuerdo al registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco. (original y copia para cotejar)
 - 7.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
 - 8.- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
 - Las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, así como las bases de concursos, serán rechazadas.
 - Las condiciones de pago son: A base de precios unitarios y tiempo determinado.
 - No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
 - Nota: La Presente Convocatoria es Licitación Pública Estatal, Conforme al Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; únicamente pueden participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco y de acuerdo al artículo 35, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, la(s) especialidad(es) requerida(s) en el Padrón de Contratistas es: 110.
 - La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a los estipulados en el art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Villahermosa, Tabasco, 20 de Julio de 2005
~~Ing. Gilberto Gamo Mollinedo~~
Director General de Obras Públicas de la SCAOP
Rúbrica

No. 20223

DENUNCIA DE TERRENO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TABASCO.

C. ARTURO HERNÁNDEZ ALEJANDRO, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio en la calle Madero No. Uno, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, se presento ante este Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, denunciando un predio perteneciente al fundo legal, ubicado en la calle **Madero No. uno**, de esta ciudad de Cunduacan, Tabasco, que cuenta con una superficie total de **127.2373** metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 12.5 y 6.80** metros con calle Cuauhtémoc.
- Al Sur: 16.40** metros con calle Madero.
- Al Este: 12.25** metros con Salomón López López.
- Al Oeste: 1.50** metros con convergencia con Madero y Cuauhtémoc.

Se hace de su conocimiento al Público en General, con el objeto de que las personas que se consideren con derechos sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de los Edictos que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero Municipal y en algún periódico local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 229 y 230 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco en vigor

Cunduacán, Tabasco, a 21 de Junio de 2005.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**Q.F.B CESAR FRANCISCO BURELO BURELO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**LIC. OSCAR ENRIQUE RAMOS MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**SECRETARIA MUNICIPAL
CUNDUACAN, TAB**

No. 20214

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00042/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ANDRES CARRERA CARRERA, SEGUNDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO FERNANDO AGUILERA CONCHA, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS LETICIA SOSA TOSCA Y LETICIA SOSA, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO Y VEINTICUATRO DE JUNIO DE AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- De la revisión de autos, se advierte que el Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, objetó los avalúos rendidos por los Ingenieros JOSÉ DEL CARMEN BARJAU PRIEGO y DARWIN DE LA CRUZ, Perito en rebeldía de la parte demandada y Perito del acreedor reembargante, respectivamente, por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintisiete de abril del presente año al efecto es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, porque de la revisión de los avalúos antes referidos, se advierte que los citados peritos observaron las disposiciones que refiere en su escrito de objeción, aunado a lo anterior que dichos avalúos están más completos que el exhibido por el perito de la parte actora y el valor comercial plasmado en los mismos, se encuentra apegado a la realidad.----

SEGUNDO.- De la revisión de autos, se advierte que la demanda LETICIA DEL CARMEN SOSA TOSCA, objetó el avalúo rendido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ Perito de la parte actora, por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintiséis de abril del presente año, al efecto, es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, en primer lugar porque como bien lo manifiesta en su escrito el citado perito se identificó con la cédula -----

profesional número 1617066 y con la credencial expedida por Peritos Asociados de Tabasco, A.C. a su nombre, demostrando con ello la capacidad que tenía para valorar el bien embargado en autos y en segundo término porque mediante auto de fecha treinta de marzo del año en curso, se le tuvo por perdido el derecho a la demandada para designar perito, toda vez que el perito que designó si bien es cierto protestó el cargo, no menos cierto es que no exhibió su avalúo dentro del término que para se le concedió, lo anterior de conformidad con el artículo 281 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, luego entonces al dársele el derecho de nombrar perito, estuvo en condiciones de presentar un valuador que tomara en cuenta las aseveraciones motivo de su objeción, no haciendo uso de tal derecho.-----

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los Ingenieros JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Perito en rebeldía de la parte demandada y Perito del acreedor reembargante, respectivamente, son discordantes entre sí por una mínima diferencia, se aprueban para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial y el más ilustrativo, ya que contiene el informe completo de los costos de mercado del metro cuadrado del inmueble motivo de este juicio; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO ubicado en el conjunto habitacional Villa las Fuentes, edificio 81, departamento 202, primer nivel, colonia Tamulé de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 58.07 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 8.865 metros, con vacío área común, AL SUR, en dos medidas, 7.650 metros, con vacío área común y 1.215 metros, con escalera; AL ESTE, en tres medidas, 4.090 metros con escalera, 3.020 metros, con departamento 201 y

1.670 metros, con vacío área común; AL OESTE, en dos medidas, 1.670 metros con vacío área común y 7.110 metros con edificio 80; ARRIBA; con departamento 302 y ABAJO; con departamento 102. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de LETICIA DEL C. SOSA TOSCA, bajo el número 13,733 del Libro General de Entradas, folio 228 del libro mayor volumen 39 de condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$290,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciase la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, y explícase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad así como en la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL CARAZÁ REYNES, mandatario judicial de la parte actora con el escrito de cuenta, y como lo peticiona se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su publicación y fijación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 1068 FRACCIÓN I DEL CODIGO DE COMERCIO REFORMADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 12:10 HORAS DEL DIAS 28 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

ATENTAMENTE

LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ

ACTUARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20213

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el cuadernillo formado con motivo de la sección de ejecución de sentencia deducido del expediente civil número 00254/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. NOLBERTO SÁNCHEZ GONZALEZ, en contra de EDEN PEREZ IZQUIERDO, que con fecha veintidós de Junio del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1522, de fecha veintisiete de mayo del presente año, signado por el licenciado JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Sexto de lo Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 00131/2005, deducido del expediente en que se actúa, mismo que se ordena agregar a los presentes autos.--

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado NOLBERTO SÁNCHEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene acredita en autos, con el escrito recibido en este juzgado el día seis de Junio del año actual, mediante el cual se tiene manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el perito designado con este Juzgado en rebeldía del demandado, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Así mismo, como lo solicita el citado promovente, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros DIEGO ACOSTA MONTEJO, perito designado por el actor y RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales que anteceden y visibles a foja noventa y nueve de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de los demandados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1312 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Carrillo Puerto número 358, Colonia Centro de esta ciudad de Cárdenas Tabasco, constante de una superficie ---

de 285.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 28.50 METROS, CON José Romero Castellanos; al SUR: 28.50 metros con FERNANDO VALENZUELA; al ESTE: 10.00 metros con Calle Carrillo Puerto; al OESTE: 10.00 metros con Hermanos de la Cruz, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, registrado bajo el número 13118 del Libro General de Entradas, a folio 212 del Libro Mayor Volumen 47, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$221,936.54 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SÉIS PESOS 54/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará acabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

H. CÁRDENAS, TAB., A 04 DE JULIO DEL 2005.

ATENTAMENTE.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

1-2-3

No. 20216

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Que en el **EXPEDIENTE 429/2004 RELATIVO AL PROMOCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM** promovido por JOSE BULNES PRIEGO, CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- **RAZON SECRETARIAL.-** En Doce de Octubre del año dos mil cuatro, la Secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el Ciudadano JOSE BULNES PRIEGO y cuatro anexos, recepcionados el día seis de octubre del año que discurre. Conste.---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una constancia de Posesión certificada por el profesor DOMINGO MONTEJO ARIAS, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Frontera, Centla, Tabasco, a nombre de JOSE BULNES PRIEGO, de fecha doce de julio del año dos mil cuatro, expedida por la ciudadana MARIA DE LOURDES DIAZ IZQUIERDO, Jefe de Sector de "Soledad G. Cruz" Un plano de un predio urbano ubicado en la calle Esteban Samberino sin número a nombre de JOSE BULNES PRIEGO; Un certificado a nombre de JOSE BULNES PRIEGO, de fecha veinte de septiembre del año dos mil cuatro, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; copia simple de una constancia positiva a nombre de JOSE BULNES PRIEGO, de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, expedida por el Licenciado en Contaduría Pública CARLOS MACGREGOR CONTRERA, Subdirector de Catastro de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, se tiene por presentado al ciudadano

JOSE BULNES PRIEGO, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, respecto de un predio rústico urbano ubicado la CALLE ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO SIN NÚMERO DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, con una superficie de 1,862.00 M2 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 20.00 metros con SALVADOR MENDOZA PEREZ; al Sur: 20.00 metros con ILDEFONSO MAY CORDOVA; al Este.- 93.10 metros con la CALLE ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO y al Oeste: 93.10 metros con Zona Federal.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítesele al ciudadano presidente municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos

en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al director del registro público de la propiedad y del comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por JOSE BULNES PRIEGO, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligencias en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Así mismo y como lo solicita el promovente JOSE BULNES PRIEGO, notifíquese a los colindantes ciudadanos SALVADOR MENDOZA PEREZ, en su domicilio ubicado en CALLE QUINTANA ROO NÚMERO 420 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, y al ciudadano ILDEFONSO MAY CORDOVA, en su domicilio conocido ubicado CALLE ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO NUMERO 326 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos correspondan sobre la radicación del presente juicio,

así mismo para que señalen domicilio en esta CABECERA municipal para efectos de oír, recibir, citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos LORENTE TORRUCO DORANTES, MIGUEL PAZ ESTAÑOL Y LUIS ALFONSO OJEDA ROSAS, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.---

OCTAVO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en CALLE CUAUHEMOC NUMERO 106 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para revisar tantas y cuantas veces sea necesario el expediente que se forme al Licenciado MARIO ANTONIO PEREZ MALDONADO, JESÚS DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y JESÚS MANUEL ESCOBEDO HERNÁNDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS
CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR
ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS CIUDADANA HEIDI PATRICIA ANGLÉS
HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

No. 20215

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 206/2004, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovida por el ciudadano ANGEL TREJO DIAZ, con fecha trece de mayo del año Dos Mil Cuatro, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ANGEL TREJO DIAZ con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: una constancia de posesión expedida por CARMEN JIMÉNEZ GALLEGOS Jefa de Sector de Vicente Guerrero, certificada por el Licenciado LORENZO RAMOS HERNÁNDEZ Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad y Puerto de Frontera de Centla, Tabasco; Un plano del predio urbano ubicado entre las calles de Santos Degollado a Quintana Roo y Mina de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco; Una certificación expedida por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; un recibo de ingresos folio 817165 expedida por el gobierno del Estado; Una oficio SC/63/04 que contiene constancia positiva expedido por el L:C:P: CARLOS MACGREGOR CONTRERAS Subdirector de Catastro; un recibo de pago del impuesto predial con el sello del Departamento de Impuesto Predial de la Tesorería Municipal de este municipio de Frontera, Centla, Tabasco; un traslado, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio urbano ubicado entre las calles de Santos Degollado, Quintana Roo y Francisco Javier Mina de este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie total de: 2,897.49 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 64.90 metros, con JOSÉ MANUEL QUINTERO BARRERA; AL SUR 62.45 metros, con la

calle Santos Degollado; AL ESTE 42.50 metros, con la calle QUINTANA ROO; y AL OESTE: 48.50 metros con la calle FRANCISCO JAVIER MINA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936,, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969, fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.-----

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como a los colindantes ciudadanos MANUEL QUINTERO BARRERA con domicilio en la calle Carrizal, manzana 9, lote 6 y 7 del Fraccionamiento Grijalva II y el ciudadano PASCUAL DE LA CRUZ JIMÉNEZ con domicilio conocido en la calle Francisco Javier Mina sin número entre las calles Vicente Guerrero y Santos Degollado ambos de esta ciudad, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por el ciudadano ANGEL TREJO DIAZ, a fin de que en un término de TRES días hábiles

siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al ciudadano presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio informe a este Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del Fondo Legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, y adjuntarle copia del plano, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el estado, consistente en una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente, la cual se duplicará en caso de reincidencia.----

QUINTO.- Por otra parte y toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario Público antes mencionado.---

SEXTO.- Asimismo se tiene al ocurso por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 106 de esta ciudad de Frontera Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme a los ciudadanos JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ACOSTA, JESÚS DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y JESÚS MANUEL ESCOBEDO HERNÁNDEZ.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.--

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

Frontera Centla Tabasco, Junio 28 del 2004.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 20211

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00334/1994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDGAR CISNEROS TEJEDA CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ATRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO CARLOS EDUARDO REYES SANGRI O DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA Y CARLOS EDUARDO REYES SANGRI Y LOURDES ANTONIA ABREU DE REYES COMO DEUDORES SOLIDARIOS, CON FECHAS TRECE DE ABRIL Y VEINTITRÉS DE JUNIO AMBOS DEL AÑO DOS MIL CINCO. SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- De la revisión de autos, se advierte que el demandado CARLOS EDUARDO REYES SANGRI, con la personalidad que tiene acreditada en autos, objetó los avalúos rendidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ y JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, Perito DE la parte actora y Perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintinueve de marzo del presente año, al efecto, es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, en primer lugar porque como bien lo manifiesta en su escrito ambos peritos

coinciden en el valor comercial del predio motivo de la ejecución y en segundo término porque mediante auto de fecha tres de julio del año dos mil, se le tuvo por perdido el derecho a la parte demandada para designar perito, toda vez no ejercieron su derecho dentro del término que para ellos se les concedió, lo anterior de conformidad con el artículo 281 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, luego entonces al dársele el derecho de nombrar perito, estuvo en condiciones de presentar un valuador que tomara en cuenta las aseveraciones motivo de su objeción, no haciendo uso de tal derecho.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, Perito de la parte actora y Perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no son discordantes entre sí, se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427, fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la carretera Villahermosa-La Isla, Kilómetro 2 de la Ranchería Miguel Hidalgo, primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,600.00 M2 (MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en ochenta metros, con propiedad de PETRONA ACOSTA VIUDA DE VERTIZ; **AL SURESTE**, en veinte metros, con propiedad de PETRONA ACOSTA VIUDA DE VERTIZ; **AL NOROESTE**, en veinte metros, con derecho de vía carretera Villahermosa-La Isla; y **AL SUROESTE**, en ochenta metros, con propiedad de Gobierno del

Estado, Escuela Primaria Miguel Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CONSORCIO REG, S.A DE C.V., con fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 4633 del Libro General de Entradas, a folios 18,766 al 18,779, del libro de duplicados volumen 108, quedando afectado el predio número 52,093 a folio 193, del libro mayor volumen 203, al cual se le fijó un valor comercial de \$767,700.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y explásele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--
UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose expedir de nueva cuenta en su oportunidad los edictos y avisos correspondientes para su publicación y fijación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha trece de abril del mismo año.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20203

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO.**

Que en el expediente número 162/2001-VI-B, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tilo Raúl Pérez, en contra de Francisco Rubio Solís, en cuatro de julio de dos mil cinco, se dictó un provecto que copiado a la letra dice:-----

Villahermosa Tabasco, cuatro de julio de dos mil cinco. Téngase por presentada a Carmen Doralía Ayala Bustillos, por medio del cual interpone tercería excluyente de dominio; por lo que de conformidad con los artículos 1363, 1364, 1365, 1367 y 1368 del Código de Comercio, se admite a trámite sin suspensión del procedimiento, hasta antes de que en su caso, se de posesión de los bienes sujeto a remate; en consecuencia, fórmese el cuadernillo respectivo.-----

Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado Tilo Raúl Pérez, como lo solicita, se aprueba como base para el remate, el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia y de conformidad por lo establecido en los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria al Mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: Av. José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,554,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N).-----

Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: Av. José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, LOTE 8, Municipio Benito Juárez, Cancún Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,938,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N).-----

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicado en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al Mercantil, anúnciese la presente subasta por edictos DOS VECES

DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, Fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.**-----

En consecuencia, glrese oficio al Registrador Público, Juez Segundo de Distrito "A", Juez Segundo de Distrito "B", Juez Tercero de Distrito, Dirección del Registro Público, y Ayuntamiento, todos con residencia en Cancún, Quintana, Roo, toda vez que los inmuebles se encuentran en dicho lugar; así como a los juzgados, Primero, Tercero, Cuarto, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad.-----

Por último, como lo solicita el licenciado Tilo Raúl Pérez, expídasele a su costa copia certificada de la sentencia interlocutoria de fecha Veintiocho de junio del año en curso, previa constancia de recibo que se deje en autos, de conformidad en el artículo 1067 del Código de Comercio reformado.-----

Notifíquese personalmente.-----

Así lo proveyó y firma el Juez Segundo de Distrito en el Estado, licenciado **David Alberto Barredo Villanueva**, ante la Secretaria licenciada **Eneida Juárez Vidal**, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD Y EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
LIC. ENEIDA JUÁREZ VIDAL.**

No. 20205

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00456/2005, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR CARLOS ARTURO BOLIO YRIS, CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano CARLOS ARTURO BOLIO YRIS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un certificado original, expedido por el receptor de rentas de esta ciudad, dos planos originales, oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, original de escritura pública número 5,057, se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto de un predio urbano con una superficie de 118.37 metros cuadrados, ubicado en la calle Benito Juárez de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los siguientes linderos y colindancias AL NORTE: en 2.55 metros con calle Cuauhtémoc; AL SUR: 18.46 metros con propiedad de Elide Sánchez Reyes y Ernesto González Zacarías; AL ESTE: 18.40 metros con propiedad de la C. Yadira y Juan Antonio López Sánchez y al OESTE: 3.54 metros con la C. Rosa Elena Bolio Yris.-----

SEGUNDO:- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimiento Civil en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo Civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el tramite correspondiente.---

QUINTO:- Asimismo requiérase al actor CARLOS ARTURO BOLIO YRIS, para que proporcione los domicilios de los colindantes del predio que pretende adquirir mediante Información Ad- Perpetuam, ya que los colindantes que menciona no son los que señala como tales en el inciso A) de sus prestaciones.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de

este predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita la promovente, dígaselo que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 167 de la calle Mariano Abasolo de esta Ciudad; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados JESÚS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, ROCIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, HUGO ELIAS MÉNDEZ VALENCIA y RICARDO URGELL MARQUEZ, asimismo nombra como abogado patrono, al primero de los mencionados, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimiento civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

-----CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 20207

JUICIO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00135/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO WILLIAMS ALEJANDRO CADENA CASTILLO, ABOGADO PATRONO DEL CIUDADANO FRANCISCO MÉNDEZ CHAVEZ, PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, ENCONTRA DE LA CIUDADANA ADRIANA RAMÍREZ VEGA A TRAVEZ DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO ENRIQUE RAMÍREZ MANZANO, CON FECHAS OCHO DE MARZO Y VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO:- Téngasele por presentado al ciudadano FRANCISCO MÉNDEZ CHAVEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en el Despacho Jurídico ubicado en la calle 11 número 121 altos de la Colonia la Manga II de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado WILLIAM ALEJANDRO CADENA CASTILLO, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales correspondientes; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, que se haga la ciudadana ADRIANA RAMÍREZ VEGA a través de su Apoderado Legal el Licenciado ENRIQUE RAMÍREZ MANZANO, quienes tienen su domicilio ubicado en la Avenida las Palmas número 41, Manzana V del Fraccionamiento Villa las Palmas de esta Ciudad.-----

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 2279, 2281, 2282, 2283 y demás aplicables del Código Civil, así como 710, 711, 713, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia; fórmese el expediente, régistrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese Aviso de su Inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO:- Atento a lo anterior, y como lo solicita el promovente notifíquese a la ciudadana ADRIANA RAMÍREZ VEGA a través de su Apoderado Legal Licenciado ENRIQUE RAMÍREZ MANZANO, en su ----

domicilio señalado con anterioridad, para dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, ocurra ante el Licenciado PEDRO HUMBERTO HADAD CHAVEZ, Notario Público número 33 de esta Ciudad y otorgue y firme la escritura Pública respecto del bien inmueble descrito en la presente demanda, lo anterior en base al Contrato privado de Donación que celebraron el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-----

CUARTO:- Por otra parte se tiene al Promovente, designado como su Abogado Patrono al Licenciado WILLIAM ALEJANDRO CADENA CASTILLO, consecuentemente y siendo que dicho profesionista tiene Registrada su Cedula en el Libro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por hecha la misma para todos los efectos legales.-----

QUINTO.- Ahora bien en cuanto a la Medida cautelar que solicita, en el sentido de que se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que este anote previamente el contrato privado de donación, al respecto cabe decirle que no ha lugar a acordar favorable lo solicitado, en razón de que dicha medida es admisible como diligencia previa a la presentación de la demanda o bien como Incidente en cualquier momento del proceso, hasta antes de que la sentencia definitiva sea susceptible de ejecutarse en la ejecución forzosa, y no en el procedimiento Judicial no contencioso de Interpelación Judicial que se tramita, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aunado a lo anterior de que los términos se contra ponen, en razón de que para la presentación de la demanda tiene el término de quince días, y el demandado puede comparecer en el término de treinta días que le concedió a realizar el otorgamiento y firma de escritura, lo que ocasionaría que presentara su libelo cuando todavía no ha vencido el tiempo de la Interpelación Judicial.----

SEXTO:- Como lo solicita el Ocurante hágasele devolución del Contrato de Donación previa constancia de recibido que obre en autos.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA**

LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado WILLIAMS ALEJANDRO CADENA CASTILLO, Abogado Patrono de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta los Informes rendidos en autos por diferentes autoridades y lo manifestado por el actuario Judicial adscrito a este Juzgado, se desprende que la demandada ADRIANA RAMÍREZ VEGA, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 132 fracción I, 139 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a los citados demandados por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que tiene un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del ---

presente auto, ocurra ante el licenciado PEDRO HUMBERTO HADAD CHAVEZ, Notario Público número 33 de esta Ciudad, y otorgue y firme la escritura Pública respecto del bien inmueble descrito en la presente demanda, lo anterior en base a lo ordenado en el auto inicial.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

LO PRVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**

-2-3

No. 20208

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

En El Expediente Número 98/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, Promovido por Beatriz Bustamante García, por su propio derecho en contra de Francisco Brito Bautista, con fecha veintidós de junio de dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO:- Como lo solicita la actora, Beatriz Bustamante García y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: Ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto número 177, interior 3, Colonia Carrizal de esta Ciudad, con una superficie total de 90.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 con JULIO PEREZ GOMEZ; AL SUR 10.00 metros con andador sin nombre; AL ESTE: 9.00 metros con JESÚS PERALTA LANDERO y AL OESTE: 9.00 metros, con JULIO PEREZ GÓMEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 104996 del Libro General de Entradas, folio 46, Volumen Mayor 411, a folio 41791 al 41800 del Libro de Duplicados, Volumen 123, amparado con la escritura Pública número 6653, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$218,025.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$196,222.50 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO:- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral

434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO:- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación Supletoria en Materia Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará acabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

-2-3

No. 20210

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00121/2005 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR WALTER CHACON FALCON, CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DEL DOS MIL CINCO.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano WALTER CHACON FALCON, con su escrito de cuenta, con el cual da cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha veinticinco de mayo del presente año, por lo que téngase al citado ocursoante por haciendo diversas manifestaciones en relación a la citada prevención, en términos del escrito que se provee, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes. Consecuentemente se ordena darle trámite a la solicitud presentada por el ocursoante de la siguiente manera.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano WALTER CHACON FALCON, con su escrito y anexos consistentes en: original de un plano a nombre de WALTER CHACON FALCON; original de certificado negativo de propiedad de fecha veinte de septiembre del año dos mil cuatro, expedida por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; copia simple fotostática de una constancia de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, expedida por el subdirector del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, con los cuales promueve EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Francisco J. Santamaría (cacao), a la altura del puente del Río de la Sierra, de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-77-2.50 (CINCO HECTÁREAS, SETENTA Y SIETE AREAS, DOS PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 58.00 metros

anteriormente con JUAN ASCENCIO PEREZ O MANUEL GUILLÉN FALCON hoy MANUEL GUILLÉN FALCON; AL SUR, en 172.00 metros con EDUARDO ASCENCIO PEREZ; AL ESTE, en 367.00 metros con MANUEL GUILLÉN FALCON Y RIO MUERTO, y AL OESTE, en 516.00 metros con el Río de la Sierra.-----

TERCERO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la ley adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, lo anterior con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos correspondientes; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos AGUSTÍN HERNÁNDEZ MAGAÑA, MARÍA DEL CARMEN ASCENCIO QUIÑÓNEZ Y LEONCIO MÉNDEZ CRUZ.-----

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito

al Juzgado notifíquese a los colindantes MANUEL GUILLÉN FALCON Y EDUARDO ASCENCIO PEREZ, quienes tienen su domicilio ubicado por el puente del Río de la Sierra, de la rancharía Francisco J. Santamaría (cacao), Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de proceder en la materia.-----

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

SÉPTIMO.- Consecuentemente y con los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, delegación Agraria en el Estado con atención al jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez No. 607 colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa Tabasco y al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "..... predio rústico, ubicado en la rancharía Francisco J. Santamaría (cacao), a la altura del puente del Río de la Sierra, de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-77-2.50 (CINCO HECTÁREAS, SETENTA Y SIETE ÁREAS, DOS PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 58.00 metros anteriormente con JUAN ASCENCIO PEREZ O MANUEL GUILLÉN FALCON hoy MANUEL GUILLÉN

FALCON; AL SUR, en 172.00 metros con EDUARDO ASCENCIO PEREZ; AL ESTE en 367.00 metros con MANUEL GUILLÉN FALCON Y RÍO MUERTO, y AL OESTE, en 516.00 metros con el Río de la Sierra..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

DECIMO.- Por último, el multicitado ocursoante otorga MANDATO JUDICIAL a favor del Licenciado DIEGO HERNÁNDEZ ALONSO en términos del artículo 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado, por lo que se señala cualquier día y hora hábil, para que comparezca el mandante a ratificar dicho mandato y el citado profesionista deberá exhibir su cédula profesional, debiendo identificarse a satisfacción del Juzgado; lo anterior en observancia a lo dispuesto por la ley Reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No. 20206

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Hago de su conocimiento que en los autos del expediente Civil número 453/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por ROSA ELENA BOLIO YRIS, con fecha veinticuatro de mayo del presente año se dictó un acuerdo que establece:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL CINCO.-----

VISTO; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana **ROSA ELENA BOLIO YRIS**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: solicitud de certificado, oficio número DF/SC/278/2005 de fecha veinticinco de abril del presente año, expedida por la subdirectora de Catastro Municipal de esta Ciudad, dos planos originales, original y copia de escritura número 5,057, con los que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano con una superficie de 39.93 metros cuadrados, ubicado en la calle Benito Juárez de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene los siguientes linderos y colindancias: al **NORTE:** en 21.30 metros con terreno de su propiedad; al **SUR;** en 21.30 metros con propiedad de Ernesto González Zacarías; al **ESTE** en 3.54 metros con propiedad de Carlos Arturo Bolio Yris y al **OESTE:** 020 metros con calle Benito Juárez, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco.-----

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente ----

respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quienes corresponda notifique la presente diligencia al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.-----

CUARTO: Gírese oficio, al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio urbano con una superficie de 39.93 metros cuadrados, ubicado en la calle Benito Juárez de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene los siguientes linderos y colindancias: al **NORTE:** en 21.30 metros con terreno de su propiedad; al **SUR;** 21.30 metros con propiedad de Ernesto González Zacarías; al **ESTE** en 3.54 metros con propiedad de Carlos Arturo Bolio Yris y al **OESTE:** 020 metros con calle Benito Juárez, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo de la interesada los tramites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.-----

QUINTO: Asimismo, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ROSA MARIA YRIS DE LA CRUZ, ERNESTO BOLIO GARCÍA Y LUIS GONZAGA MORALES MEDINA, con

citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.-----

SÉPTIMO: Notifíquese a los colindantes hermanos Bolio Yris y Carlos Arturo Bolio Yris y calle Cuauhtemoc, con domicilio ampliamente conocido en la calle Juárez y calle Cuauhtemoc de este municipio y Norma Esperanza Bolio Yris, con domicilio en la calle Benito Juárez número 127, de este Municipio, Haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de **tres días** manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

OCTAVO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 167 de la calle Mariano Abasolo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JESÚS ANTONIO GARCÍA DE LOS SANTOS, ROCÍO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, HUGO ELIAS MENDEZ VALENCIA Y RICARDO URGELL MARQUEZ, designando al primero de los citados como su abogado patrono, por lo que en términos de--

los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20224	Convocatoria Estatal 001. Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas. Licitación No. 56070004.001-05 SCAOP-DGOP-158-CE/05.....	1
No.- 20223	DENUNCIA DE TERRENO C. Arturo Hernández Alejandro.....	3
No.- 20214	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00042/2003.....	4
No.- 20213	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00254/2002.....	6
No.- 20216	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 429/2004.....	7
No. 20215	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 206/2004.....	9
No.- 20211	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 00334/1994.....	11
No.- 20203	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001-VI-B.....	13
No.- 20205	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00456/2005.....	14
No.- 20207	JUICIO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 00135/2005.....	16
No.- 20208	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 98/2004.....	18
No.- 20210	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00121/2005.....	19
No.- 20206	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 453/2005.....	21
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.